FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SILVA	ZAMORA	ARNULFO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1117535595	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1117535595 D.M. 12

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 06 AÑO 1995	CARRERA 1B 31A 19			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CAQUETÁ
DEPTO	CAQUETÁ	MUNICIPIO	FLORENCIA		
MUNICIPIO	FLORENCIA	TELÉFONO	3203719502	EMAIL	fitsilva11@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			EDUCACION MEDIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	12	2020	
PREGRADO	10	X		DERECHO	09	2019	338155

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOR TERESA ADELE EL DONCELLO - CAQUETA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ESTRUCTURADOR PROCESOS	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 null null VIA PUERTO RICO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO AREA CONTRATACION	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 16 16 0					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE SANIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO AREA CONTRATACION	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 16 16 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR DE CONTRATACION	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 16C 13K 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	09	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR CONTRATACION ES	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 16C 13K 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD -			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2019	*Día*	09	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ABOGADO - LITIGANTE						*DIRECCIÓN* CALLE null 6 27					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD -			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAQUETÁ	*MUNICIPIO* FLORENCIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	10	*Año*	2015	*Día*	02	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ABOGADO Y DEPENDENCIA JUDICIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 16 6 98					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

09-11-26

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Noviembre 9/26.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
1.117.535.595
SILVA ZAMORA
ARNULFO


FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1995
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
A+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
21-JUN-2013 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 08:36:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117535595
Código de Verificación	11175355952611060836O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306001337

PIB
08:36:31

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARNULFO SILVA ZAMORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1117535595:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:54 AM horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1117535595**
Apellidos y Nombres: **SILVA ZAMORA ARNULFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 20552 (Bogotá)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:06 horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1117535595,** Apellidos y Nombres **SILVA ZAMORA ARNULFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Contraloria departamental del caquetá**, con NIT **000000000-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administracion de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 08:33:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1117535595** y Nombre: **ARNULFO SILVA ZAMORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151064132** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO No.
20261108-2791887

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ARNULFO SILVA ZAMORA** , identificado(a) con número de documento **1117535595** y tarjeta profesional No. **338155**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 08 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b8cf58446849f019e83e9276bf84b33eccb84040222810d5af478142f508dd**

Documento generado en 08/11/2026 02:44:49 PM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1117535595 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2026 08:38 AM

Código Verificación: **PLD7F2BUZR**

Válida hasta: **06/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14518561181

(415)7707212489984(8020) 000001451856118 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 7 5 3 5 5 9 5	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 1 7 5 3 5 5 9 5	2 0 1 3 0 6 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SILVA	ZAMORA	ARNULFO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 A 7 69 BRR LA PAZ

42. Correo electrónico fitsilva11@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 7 1 9 5 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 8 0 9 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMATICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1117535595

APELLIDOS Y NOMBRES

SILVA ZAMORA

ARNULFO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2025	2035	2045

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 25 ABR 2014



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Clasificación Especialidad

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reserva de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0347[illegible]58



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
ARNULFO

APELLIDOS:
SILVA ZAMORA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA

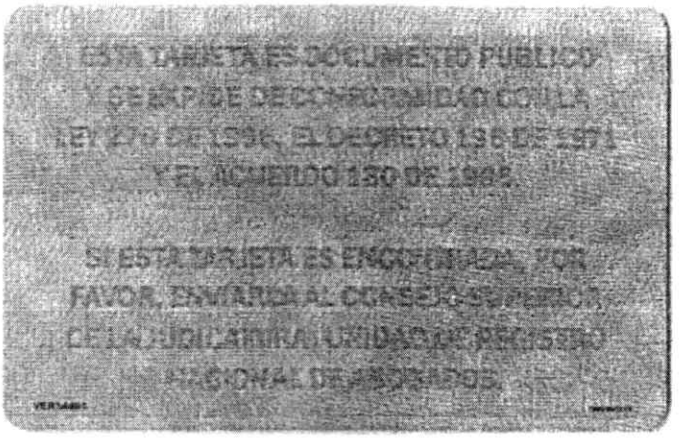
FECHA DE GRADO
29/11/2019

CONSEJO SECCIONAL
CAQUETA

CEDULA
1117536585

FECHA DE EXPEDICIÓN
11/12/2019

TARJETA N°
338155



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1992.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa
"San Francisco de Asís"

Florencia, Caquetá

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal según Resolución No. 606 del 2 de noviembre de 2005 y Resoluciones No. 599 del 26 de julio de 2010 y 626 del 2 de agosto de 2010 en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Confiere a:

Arnulfo Silva Zamora

Identificado (a) con T.I. N°. 950614-11624 de Florencia, Caquetá

El Título de

Bachiller Técnico Profesional
en Producción de Información Administrativa

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Andrés Mauricio Hoyos Trujillo
C.C. N°. 17.652.148 de Florencia
Rector

Luz Marina Gil Torres
C.C. N°. 40.757.841 de Florencia
Secretaria

Folio N°. 54 del Libro de Registro de Diplomas N°. 2

Acta General de Graduación N°. 061

Dado en Florencia Caquetá, a los 03 días del mes de diciembre de 2011

Institución Educativa
"San Francisco de Asís"

Florencia, Caquetá
Carrera 13 No. 12-83 Telefax: 4352736
Dane: 183001000923

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Florencia Caquetá, a los 3 días del mes de diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la rectoría de la Institución Educativa San Francisco de Asís, Aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica, según Resolución No. 399 del 26 de julio de 2010 y 626 del 2 de agosto de 2010 en Articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y media académica, autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura Municipal, para otorgar el título de Bachiller Especialidad Comercial en: Técnico Profesional en Producción de Información Administrativa y Técnico Profesional en Documentación y Registro de Operaciones Contables. Bachiller Académico: Intensificación Matemáticas. Según Resolución No. 606 del 2 de noviembre de 2005.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico Profesional
en Producción de Información Administrativa

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Arnulfo Silva Zamora

Identificado (a) con T.I. No. 930614-11624 de Florencia, Caquetá

Es fiel copia del Acta Original General No. 061 de fecha 03 de diciembre de 2011. Que consta de 33 alumnos graduados, que comienza con el nombre de Yaqueline Andrade Vidal y termina con el nombre de Arlinson Fabián Vargas Rojas.

Cumplió con 80 horas de Servicio Social y 50 horas de Constitución Política Colombiana.
En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7° del decreto 180 de 1981. Fdo. Andrés Mauricio Hoyos Trujillo, Rector, Luz Marina Gil Torrijos, Secretaria.

Dada en Florencia Caquetá, a los 3 días del mes de diciembre de 2011.

Andrés Mauricio Hoyos Trujillo
C.C. No. 17.632.148 de Florencia
Rector

Luz Marina Gil Torrijos
C.C. No. 40.757.841 de Florencia
Secretaria

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de1982 No requiere autenticación de firmas

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ARNULFO SILVA ZAMORA

con documento de identificación No. TI.95061411624

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en FLORENCIA

a los 02 días del mes de Diciembre de 2011.

IRMA OMAIRA MAYA

SUBDIRECTOR(A) (E) CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA

REGIONAL CAQUETA

640101 02/12/2011

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Abogado.

A

Arnulfo Silva Zamora

Cédula de Ciudadanía No. 1117535595 Expedida en Florencia

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, exigidos por el Programa de Derecho, de la Facultad de Derecho, y en constancia, se firma y se otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Florencia, Caquetá a los 29 días del mes de noviembre de 2019

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el Libro No. 003
Al Folio No. 124
Fecha: 29 de noviembre de 2019

A13933

y en su nombre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 13899

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Derecho, según Acuerdo No. 155 del 31 de Octubre de 2019, ha certificado que

ARNULFO SILVA ZAMORA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117535595 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

ABOGADO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A13933** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 29 de noviembre de 2019.

ALBERTO FAJARDO OLIVEROS
Rector (E)

DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ
Secretario General

JOSÉ GUSTAVO RONCANCIO RODRÍGUEZ
Decano

Registrado al libro: 003 Folio: 124 Fecha: 29 de noviembre de 2019

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Creada por la Ley 60 de 1982

Confiere el Título de

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo

A

Arnulfo Silva Zamora

Cédula de Ciudadanía No. 1117535595 Expedida en Florencia

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, exigidos por el Programa de Especialización en Derecho Contencioso Administrativo, de la Facultad de Derecho, y en constancia, se firma y se otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Florencia, Caquetá a los 26 días del mes de marzo de 2021

El Rector

El Decano

El Secretario General

Jefe Admisiones, Registro y Control Académico

Registrado en el libro No. 003
Al Folio No. 168
Fecha: 26 de marzo de 2021

Escaneado con CamScanner

A15466

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 15402

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982, y con reconocimiento Institucional según Resolución 6533 de mayo de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Derecho, según Acuerdo No. 19 del 11 de marzo de 2021, ha certificado que

ARNULFO SILVA ZAMORA

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1117535595 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior, previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A15466** que lo acredita para ejercer la Profesión.

Para constancia firman los que intervinieron en el acto, en Florencia, Departamento de Caquetá, hoy 26 de marzo de 2021.

FABIO BURITICÁ PEDRAZA
Rector

WILLIAM DAVID GRIMALDO BARMIENTO
Secretario General

ÁNGELA PATRICIA MORENO LÓPEZ
Decano

Registrado al libro: 003 Folio: 168 Fecha: 26 de marzo de 2021

Escaneado con CamScanner

EL TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE SOR TERESA ADELE DE EL DONCELLO

CERTIFICA QUE:

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
El Doncello
CRA 4 Esquina Vía Puerto Rico
contacto@esesorteresaadele.gov.co

SEDE PUERTO RICO
CLL 5 # 6 – 13 Barrio Comercio
sedepuertorico@esesorteresaadele.gov.co

SEDE EL PAUJIL
CLL 5 N° 6 – 55 Barrio El Centro
sedepaujil@esesorteresaadele.gov.co

SEDE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CLL 2 # 7 – 36 Barrio Primavera
sedecartagena@esesorteresaadele.gov.co

Que el doctor **ARNULFO SILVA ZAMORA,** identificada con CC 1.117.535.595 DE FLORENCIA CAQUETA, ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios con esta entidad:

:No Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Labor
650/2024	22 de julio	30 de septiembre	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESTRUCTURADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL, LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E SOR TEREA ADELE
981/2024	2 de octubre	31 de diciembre	
003/2025	1 de enero	31 de marzo	
259/2025	1 de abril	30 de junio	
500/2025	1 de julio	31 de octubre	
1103/2025	1 de noviembre	31 de diciembre	
001/2026	1 de enero	31 de marzo	

Obligaciones:

a) Elaboración de estudios previos y demás documentos pertinentes de acuerdo a la necesidad para los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, surtiendo cada una de las etapas y requisitos dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto contractual y normas concordantes.
b) Adelantar todos los procesos de contratación estatal, revisión y seguimientos a los mismos, esto, conforme a las disposiciones legales vigentes, así como también orientar en la parte jurídica lo que requiera la dirección administrativa y financiera.
c) Realizar solicitud de disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo requerido.
d) Elaborar minutas de contratos de prestación de servicios y suministro de acuerdo al manual de contratación por el cual se rige la entidad.
e) Realizar proyección de la aprobación de las respectivas pólizas de los procesos contractuales emitidos por la oficina de contratación, para posterior firma y finalización de los trámites legales correspondientes.
f) Elaboración de actas de designación, supervisión y liquidación de los contratos.

g) Publicación de contratos en la plataforma Colombia Compra Eficiente Secop II.
h) Presentación de informe de contratación a la Super Salud de acuerdo a la circular N0. 000019 de 2020.
i) Presentación de informe de contratación al ministerio de salud y de protección social, decreto 2193 de 2044.
j) Presentación de informe anual a la Contraloría General de la Nación.
k) Presentación de informe de contratación al Sistema de Integral de Auditoria – SIA Observa.
l) Organizar y archivar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractual.
m) Capacitación sobre el manejo, función y las actualizaciones de la plataforma SIA observa. (2 Capacitaciones mes de octubre y diciembre a personal de área de contratación y supervisores)
n) Capacitación sobre el manejo, función y las actualizaciones de la plataforma SECOP II. (2 Capacitaciones mes de octubre y diciembre a personal de área de contratación y supervisores)
o) Actualizar el plan anual de adquisiciones en la plataforma Secop II de la ESE SOR TERESA ADELE, cuando sea necesario.
p) El contratista hará presencia en la sede administrativa de la ESE SOR TERESA ADELE, de lunes a viernes en los horarios que concerté con el supervisor
q) Las demás actividades asignadas por el supervisor.

Se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Dada en El Doncello Caquetá, a los 27 días del mes de agosto del 2026.

NELSON ORDOÑEZ QUINTERO
Talento Humano

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
El Doncello
CRA 4 Esquina Vía Puerto Rico
contacto@esesorteresaadele.gov.co

SEDE PUERTO RICO
CLL 5 # 6 – 13 Barrio Comercio
sedepuertorico@esesorteresaadele.gov.co

SEDE EL PAUJIL
CLL 5 N° 6 – 55 Barrio El Centro
sedepaujil@esesorteresaadele.gov.co

SEDE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CLL 2 # 7 – 36 Barrio Primavera
sedecartagena@esesorteresaadele.gov.co

EL TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE SOR TERESA ADELE DE EL DONCELLO

CERTIFICA QUE:

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
El Doncello
CRA 4 Esquina Vía Puerto Rico
contacto@esesorteresaadele.gov.co

SEDE PUERTO RICO
CLL 5 # 6 – 13 Barrio Comercio
sedepuertorico@esesorteresaadele.gov.co

SEDE EL PAUJIL
CLL 5 N° 6 – 55 Barrio El Centro
sedepaujil@esesorteresaadele.gov.co

SEDE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CLL 2 # 7 – 36 Barrio Primavera
sedecartagena@esesorteresaadele.gov.co

Que el doctor **ARNULFO SILVA ZAMORA,** identificada con CC 1.117.535.595 DE FLORENCIA CAQUETA, ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios con esta entidad:

:No Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Labor
565/2026	1 de abril	31 de agosto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESTRUCTURADOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL, LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E SOR TEREA ADELE

Obligaciones:

a) Elaboración de estudios previos y demás documentos pertinentes de acuerdo a la necesidad para los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, surtiendo cada una de las etapas y requisitos dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto contractual y normas concordantes.
b) Adelantar todos los procesos de contratación estatal, revisión y seguimientos a los mismos, esto, conforme a las disposiciones legales vigentes, así como también orientar en la parte jurídica lo que requiera la dirección administrativa y financiera.
c) Realizar solicitud de disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo requerido.
d) Elaborar minutas de contratos de prestación de servicios y suministro de acuerdo al manual de contratación por el cual se rige la entidad.
e) Realizar proyección de la aprobación de las respectivas pólizas de los procesos contractuales emitidos por la oficina de contratación, para posterior firma y finalización de los trámites legales correspondientes.
f) Elaboración de actas de designación, supervisión y liquidación de los contratos.
g) Publicación de contratos en la plataforma Colombia Compra Eficiente Secop II.
h) Presentación de informe de contratación a la Super Salud de acuerdo a la circular N0. 000019 de 2020.
i) Presentación de informe de contratación al ministerio de salud y de protección social, decreto 2193 de 2044.

j) Presentación de informe anual a la Contraloría General de la Nación.
k) Presentación de informe de contratación al Sistema de Integral de Auditoria – SIA Observa.
l) Organizar y archivar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractual.
m) Capacitación sobre el manejo, función y las actualizaciones de la plataforma SIA observa.
n) Capacitación sobre el manejo, función y las actualizaciones de la plataforma SECOP II.
o) Actualizar el plan anual de adquisiciones en la plataforma Secop II de la ESE SOR TERESA ADELE, cuando sea necesario.
p) Emitir conceptos jurídicos que sean solicitados por el Supervisor del Contrato o por cualquier Jefe de Dependencia de la Entidad.
q) Tramitar los asuntos jurídicos que por reparto de la dependencia le correspondan, dentro del término otorgado para tales efectos.
r) Asistir a las reuniones programadas por el (la) Supervisor (a) del contrato.
s) Las demás actividades asignadas por el supervisor.

Se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Dada en El Doncello Caquetá, a los 27 días del mes de agosto del 2026.

NELSON ORDOÑEZ QUINTERO
Talento Humano

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 901.540.902-3

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que **ARNULFO SILVA ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.535.595 expedida en la ciudad de Florencia, de profesión **ABOGADO**, con tarjeta profesional No.338.155 del Concejo Superior de la Judicatura, **PRESTO** los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo con la siguiente información:

No. contrato	002-2023
Fecha de suscripción	13 DE MARZO 2023
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de ASESORÍA JURIDICA durante la vigencia 2023.
Plazo ejecución	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2023.
V/total contrato	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA M/CTE ($19.438.650,00).
Reposan sanciones (multas – penal pecuniario)	SI Datos y resumen de la sanción _____ NO X
Obligaciones específicas del contratista	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Realizar acompañamiento permanente en la ejecución de los contratos asi como seguimiento mensual a los pagos y su posterior liquidación. 2. Realizar seguimiento de todos los procesos contractuales

	que se encuentren en curso y en conjunto con los comités estructuradores y evaluadores, dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes de los mismos. 3. Brindar asesoría jurídica a la Regional N° 6 de Sanidad Militar atraves de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA en lo concerniente a la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes que regulan los procesos de contratación estatal, en las etapas pre-contractuales, contractuales y pos-contractual que adelante la "CENAC REGIONAL FLORENCIA". 4. Llevar desde su inicio hasta su terminación los debidos procesos que se presenten en los procesos contractuales. 5. Actuar como suplente en las funciones y atribuciones que correspondan al cargo de asesor jurídico en actividades inherentes a la revisión contractual y ejecución de los contratos celebrados por la "Regional N° 6 de Sanidad Militar atraves de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA". 6. Proyectar en conjunto con los comités estructuradores, los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Invitaciones a Ofertar y demás documentos que se surtan en la etapa precontractual, dentro de las funciones encomendadas en el Manual de Contratación del Misterio de Defensa Nacional para los comités estructuradores. 7. Apoyar a la "Regional N° 6 de Sanidad Militar a través de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA" en el proceso de realización de las evaluaciones jurídicas de los procesos de selección para la ejecución de proyectos que adelanten cuando fuere necesario, de conformidad con los lineamientos que emita el Director de la "Regional N° 6 de Sanidad Militar a través de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA". 8. Elaboración de las actas de liquidación de los contratos suscritos mediante las vigencias ejecutadas. 9. Publicación, control y vigilancia de los procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. 10. Informar de manera oportuna al Jefe del Área de Contratación de los pormenores de la estructuración y evaluación de los procesos que adelanta la Regional N° 6 de Sanidad Militar a través de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA. 11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a

	los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 13. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Apoyar en la estructuración y evaluación jurídica en el área de Sanidad Militar. 15. Proyectar las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales que lleguen a la Regional N° 6 de Sanidad Militar a través de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA. 16. Dictar charlas y capacitaciones magistrales cuando sean requeridas por la entidad. 17. Realizar capacitaciones a los jefes de planes de cada unidad. 18. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 19. Conformar y mantener actualizados toda clase de registros estadísticos, Informes, reportes de seguimiento, base de datos de proveedores y bases de datos con la información de los contratos efectuados en las vigencias anteriores, que sirva como referencia de precios históricos para calcular los valores estimados de los bienes y/o servicios. 19. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 20. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 21. Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 22. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 23. De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Articulo

	2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, así mismo deberá ser entregada de manera física y magnética según la normatividad exigida a la sección correspondiente de dicha recepción. 24. Asesorar en temas jurídicos, disciplinarios y administrativos al Director de la "CENAC REGIONAL FLORENCIA" . 25. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 26. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 27. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 28. Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 29. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento. 30. Apoyar en la realización de las actas de liquidación a que haya lugar. 31. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 32. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 33. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 34. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 35. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 36. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 37. Apoyar en la estructuración y evaluación jurídica que

	adelante la Unidad Centralizadora Ejercito (en un caso eventual, cuando la unidad lo requiera).

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Mayor **CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboro: Ps. John Cárdenas
Aux. Contratación

Reviso: Ct. Laura Saraza
Jefe de contratación

Vo.Bo: Ss. Rubén Leal
Suboficial Ayudante.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 901.540.902-3

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que **ARNULFO SILVA ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.535.595 expedida en la ciudad de Florencia, de profesión **ABOGADO**, con tarjeta profesional No.338.155 del Concejo Superior de la Judicatura, **PRESTA ACTUALMENTE** los servicios profesionales al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo con la siguiente información:

No. contrato	002-2024
Fecha de suscripción	10 DE ENERO 2024
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de ASESORÍA JURÍDICA durante la vigencia 2024.
Plazo ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.
V/total contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($36.880.500,00)
Reposan sanciones (multas – penal pecuniario)	SI Datos y resumen de la sanción NO X
Obligaciones especificas del contratista	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Realizar acompañamiento permanente en la ejecución de los contratos asi como seguimiento mensual a los pagos y su posterior liquidación. 2. Realizar seguimiento de todos los procesos contractuales que se encuentren en curso y en conjunto con los comités

	estructuradores y evaluadores, dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes de los mismos. 3. Brindar asesoría jurídica a la Regional N° 6 de Sanidad Militar atraves de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA en lo concerniente a la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes que regulan los procesos de contratación estatal, en las etapas pre-contractuales, contractuales y pos-contractual que adelante la "CENAC REGIONAL FLORENCIA". 4. Llevar desde su inicio hasta su terminación los debidos procesos que se presenten en los procesos contractuales. 5. Actuar como suplente en las funciones y atribuciones que correspondan al cargo de asesor jurídico en actividades inherentes a la revisión contractual y ejecución de los contratos celebrados por la "Regional N° 6 de Sanidad Militar atraves de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA". 6. Proyectar en conjunto con los comités estructuradores, los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Invitaciones a Ofertar y demás documentos que se surtan en la etapa precontractual, dentro de las funciones encomendadas en el Manual de Contratación del Misterio de Defensa Nacional para los comités estructuradores. 7. Apoyar a la "Regional N° 6 de Sanidad Militar a través de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA" en el proceso de realización de las evaluaciones jurídicas de los procesos de selección para la ejecución de proyectos que adelanten cuando fuere necesario, de conformidad con los lineamientos que emita el Director de la "Regional N° 6 de Sanidad Militar a través de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA". 8. Elaboración de las actas de liquidación de los contratos suscritos mediante las vigencias ejecutadas. 9. Publicación, control y vigilancia de los procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. 10. Informar de manera oportuna al Jefe del Área de Contratación de los pormenores de la estructuración y evaluación de los procesos que adelanta la Regional N° 6 de Sanidad Militar a través de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA. 11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente

	contrato. 12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 13. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Apoyar en la estructuración y evaluación jurídica en el área de Sanidad Militar. 15. Proyectar las respuestas de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales que lleguen a la Regional N° 6 de Sanidad Militar a través de Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA. 16. Dictar charlas y capacitaciones magistrales cuando sean requeridas por la entidad. 17. Realizar capacitaciones a los jefes de planes de cada unidad. 18. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 19. Conformar y mantener actualizados toda clase de registros estadísticos, Informes, reportes de seguimiento, base de datos de proveedores y bases de datos con la información de los contratos efectuados en las vigencias anteriores, que sirva como referencia de precios históricos para calcular los valores estimados de los bienes y/o servicios. 19. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 20. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 21. Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 22. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 23. De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Articulo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión

	documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, así mismo deberá ser entregada de manera física y magnética según la normatividad exigida a la sección correspondiente de dicha recepción. 24. Asesorar en temas jurídicos, disciplinarios y administrativos al Director de la "CENAC REGIONAL FLORENCIA" . 25. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 26. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 27. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 28. Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 29. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento. 30. Apoyar en la realización de las actas de liquidación a que haya lugar. 31. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 32. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 33. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 34. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 35. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 36. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 37. Apoyar en la estructuración y evaluación jurídica que adelante la Unidad Centralizadora Ejercito (en un caso

	eventual, cuando la unidad lo requiera).

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Mayor **CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboro. Ps. John Cardenas
Aux. Contratación

Reviso. Ct. Laura Sarazá
Jefe de contratación

Vo.Bo: Ss. Rubén Leal
Suboficial Ayudante.

Contrato No.	**001-2023**	**Fecha:**	**25 DE ENERO DE 2023**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI**		
Nit:	**828001618-1**		
Contratista:	**ARNULFO SILVA ZAMORA**		
Identificación:	**C.C.: 1.117.535.595 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAQUETA)**		
Razón social:	**N.A.**		
Nit:	**1.117.535.595-2**		

ANDRES MAURICIO HOYOS TRUJILLO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Ciudadela Sigio XXI con NIT. 828001618-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 0092 del 24 de junio de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ARNULFO SILVA ZAMORA**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como asesor externo en gestion jurídica y contractual para la adquisicion de bienes y servicios de la Institución Educativa Ciudadela Sigio XXI de Florencia (Caquetá)
2) Plazo:	Desde el 25 de enero del 2023 hasta el 9 de abril del 2023, previa suscripcion del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	1 Apoyo en el manejo y publicación del sistema electrónico para contratación pública (SECOP) II de todas las etapas de los procesos contractuales realizados por la institución educativa. 2 Elaboración de actos administrativos que establezca, actualice o desarrolle el plan anual de adquisición de bienes y servicios de la institución educativa. 3 Elaboración de los contratos destinados a adquirir bienes o servicios para la institución educativa. 4 Proyectar todos los documentos requeridos precontractualmente, para adquisicion de bienes o servicios para la institución educativa. 5. Acompañamiento de la institución educativa (cuando sea requerido) en las audiencias que se programen en las diferentes etapas de los procesos contractuales realizados por la institución educativa. 6. Emisión de conceptos o proyección de respuestas a peticiones formuladas a la institución educativa, en el marco de los procesos contractuales o que tengan por objeto cualquier otra materia a cargo de la institución. 7. Revisión y actualización manual de contratación de la Institución Educativa. 8. Las que puedan emanar para el debido cumplimento del objeto contractual o de cualquier otro proceso o actividad a cargo de la institución educativa.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. **2023-0001 del 24 de enero de 2023**
5) Forma de pago:	La Institucion Educativa contratante realizará dos (02) dos pagos, cada uno por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE** y un (01) pago por **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000).** Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último digito de la cédula de ciudadanía 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigira la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria sera la establecida en la certificacion anexa al presente contrato de fecha del **12 de julio de 2022**. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando

	el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes, ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por **TESORERA** de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): **ANGIE LORENA CASTRILLÓN RUBIANO.** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16C–13K Carrera 2F-2H Barrio Abbas Turbay Florencia (Caquetá) o al correo electrónico ciudadela@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en la carrera 2B numero 33-31 (Florencia) o al correo electrónico lirsilva11@gmail.com

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
ANDRÉS MAURICIO HOYOS TRUJILLO Rector	ARNULFO SILVA ZAMORA Contratista

Elaboró: Angie Lorena Castrillon Rubiano / Tesorera

ACTA DE INICIO

CONTRATO [No. 001-2023] DEL [25 DE ENERO DE 2023] CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI y [ARNULFO SILVA ZAMORA]

Fecha de celebración:	**25 de enero de 2023**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como asesor externo en gestión jurídica y contractual para la adquisición de bienes y servicios de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia (Caquetá)
Contratista:	**ARNULFO SILVA ZAMORA**
Cuantía:	El valor del contrato es por la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000) MONEDA CORRIENTE.**
Plazo:	Desde el 25 de enero del 2023 hasta el 9 de abril del 2023, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
CDP:	**[No. 2023-0001 del 24 de enero de 2023]**
CDT:	**[No. 2023-0001 del 24 de enero de 2023]**
RP:	**[No 2023-0001 del 25 de enero de 2023]**
Fecha de inicio:	**[25 de enero de 2023]**
Fecha de terminación:	**[09 de abril de 2023]**
Póliza:	**[No aplica]**
Supervisor:	ANGIE LORENA CASTRILLON RUBIANO

En la fecha, se celebra el acta de inicio del **CONTRATO [No. 003-2023] DEL [25 DE ENERO DE 2023] CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI y [ARNULFO SILVA ZAMORA]** Para el efecto, se verifico el estado de paz y salvo por concepto de aporte al SGSS y parafiscales del contratista, el registro presupuestal.

Para constancia se firma en Florencia, el **25 de enero de 2023**

ANGIE LORENA CASTRILLON RUBIANO
Supervisor

ARNULFO SILVA ZAMORA
Contratista

ANDRES MAURICIO MOYA TRUJILLO
Rector Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI

Contrato No.	**008-2023**	**Fecha:**	**10 DE ABRIL DE 2023**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI**		
Nit:	**828001618-1**		
Contratista:	**ARNULFO SILVA ZAMORA**		
Identificación:	**C.C.: 1.117.535.595 EXPEDIDA EN FLORENCIA (CAQUETÁ)**		
Razón social:	**N.A.**		
Nit:	**1.117.535.595-2**		

ANDRÉS MAURICIO HOYOS TRUJILLO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI con NIT. 828001618-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 0092 del 24 de junio de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ARNULFO SILVA ZAMORA**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la gestión jurídica y contractual de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia (Caquetá).
2) Plazo:	Desde el 10 de abril del 2023 hasta el 7 de diciembre del 2023, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	1. Apoyo en el manejo y publicación del sistema electrónico para contratación pública (SECOP) II de todas las etapas de los procesos contractuales realizados por la institución educativa. 2. Elaboración de actos administrativos que establezca, actualice o desarrolle el plan anual de adquisición de bienes y servicios de la institución educativa. 3. Elaboración de los contratos destinados a adquirir bienes o servicios para la institución educativa. 4. Proyectar todos los documentos requeridos precontractualmente, para adquisición de bienes o servicios para la institución educativa. 5. Acompañamiento de la institución educativa (cuando sea requerido) en las audiencias que se programen en las diferentes etapas de los procesos contractuales realizados por la institución educativa. 6. Realizar acompañamiento permanente en la ejecución de los contratos asi como seguimiento mensual a los pagos y su posterior liquidación. 7. Llevar desde su inicio hasta su terminación los debidos procesos que se presenten en los procesos contractuales. 8. Realizar actas de liquidación de los contratos suscritos mediante las vigencias ejecutadas. 9. Guardas la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 10. Revisión y actualización manual de contratación de la Institución Educativa. 11. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 12. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 13. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 14. Las que puedan emanar para el debido cumplimento del objeto contractual o de cualquier otro proceso o actividad a cargo de la institución educativa.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($10.270.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. **2023-0016 del 10 de ABRIL de 2023**
5) Forma de pago:	La Institución Educativa contratante realizará ocho (08) pagos, consecutivos, mes cumplido. Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.

NO.	MES DE EJECUCION	VALOR PAGO
1	MAYO	$1.300.000
2	JUNIO	$1.300.000
3	JULIO	$1.300.000
4	AGOSTO	$1.300.000

	5	SEPTIEMBRE	$1.300.000
	6	OCTUBRE	$1.300.000
	7	NOVIEMBRE	$1.300.000
	8	DICIEMBRE	$1.170.000
	TOTAL		$10.270.000

6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato de fecha del **27 de marzo de 2023**. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por **TESORERA** de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor(a): **ANGIE LORENA CASTRILLÓN RUBIANO.** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirla con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16C–13K Carrera 2F-2H Barrio Abbas Turbay Florencia (Caquetá) o al correo electrónico ciudadela@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en la carrera 2B numero 33-31 (Florencia) o al correo electrónico fitsilva11@gmail.com

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
ANDRÉS MAURICIO HOYOS TRUJILLO Rector	ARNULFO SILVA ZAMORA Contratista

ACTA DE INICIO

CONTRATO [No. 008-2023] DEL [10 DE ABRIL DE 2023] CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI y [ARNULFO SILVA ZAMORA]

Fecha de celebración:	**10 DE ABRIL DE 2023**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la gestión jurídica y contractual de la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia (Caquetá).
Contratista:	**ARNULFO SILVA ZAMORA**
Cuantía:	El valor del contrato es por la suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($10.270.000) MONEDA CORRIENTE**
Plazo:	Desde el 10 de abril del 2023 hasta el 7 de diciembre del 2023, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
CDP:	**[No. 2023-0016 del 10 de ABRIL de 2023]**
CDT:	**[No. 2023-0016 del 10 de ABRIL de 2023]**
RP:	**[No 2023-0016 del 10 de ABRIL de 2023]**
Fecha de inicio:	**[10 de ABRIL de 2023]**
Fecha de terminación:	**[07 de DICIEMBRE de 2023]**
Póliza:	**[No aplica]**
Supervisor:	**ANGIE LORENA CASTRILLON RUBIANO**

En la fecha, se celebra el acta de inicio del **CONTRATO [No. 008-2023] DEL [10 DE ABRIL DE 2023] CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA SIGLO XXI y [ARNULFO SILVA ZAMORA]**. Para el efecto, se verificó el estado de paz y salvo por concepto de aporte al SGSS y parafiscales del contratista, el registro presupuestal.

Para constancia se firma en Florencia, el **10 de abril de 2023**.

ANGIE LORENA CASTRILLON RUBIANO
Supervisor

ARNULFO SILVA ZAMORA
Contratista

ANDRÉS MAURICIO HOYOS TRUJILLO
Rector Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI

EDWARD CAMILO SOTO CLAROS

ABOGADO

CERTIFICA

Que el señor ARNULFO SILVA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.535.595 de Florencia-Caquetá, trabajo para mi como **DEPENDIENTE JUDICIAL** desde el día 5 de octubre del año 2015 al 2 de diciembre de 2016 en el horario establecido de 2:00 pm a 6:00pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 pm, cumpliendo las siguientes funciones:

- Proyectar demandas, recepcionar correspondencia, tomar dictados, redactar oficios y demás documentos encomendados, transcribirlos en el computador y entregarlos oportunamente.
- Radicación de demandas y memoriales.
- Organizar y mantener actualizada la información y los archivos de la oficina.
- Manejo de agenda.
- Atención de los clientes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, hoy veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

EDWARD CAMILO SOTO CLAROS
C.C 1.020.745.319 De Bogotá D.C
T.P 207.419 Del C.S. de la Judicatura

Calle 16 No 6-98 Of. 5 Barrio Siete de Agosto Cel 3103401574 - 3138848515
E-mail: camilosotoc@gmail.com
Florencia Caquetá

DAEC
ABOGADOS

Florencia Caqueta, siete (07) de septiembre de 2020

CERTIFICACION LABORAL:

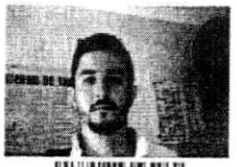
Los abogados **DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO** y **EDWARD CAMILO SOTO CLAROS**, indentificados como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, por medio de la presente nos permitimos certificar que el señor **Arnulfo Silva Zamora** identificado la cedula de ciudadania No. 1.117.535.595 de Florencia, quien presta sus servicios profesionales de abogado en nuestra oficina denomina DAEC ABOGADOS, desde el dia 01 de diciembre de 2019, a la presente fecha, demostrando profesionalismo, compromiso en las tareas que de desempeña en la oficina, siendo responsable, eficiente, diligente en su trabajo diario, con los procesos donde funge como apoderado, o en aquellos donde proyecta demandas, contestaciones, memoriales y documentos juridicos en general.

Asi mismo, tambien se desempeñó como auxiliar juridico, desde el 01 de octubre de 2019, hasta el dia 30 de noviembre de 2019, cumpliendo con labores complementarias, que demostraron su responsabilidad laboral para con los compromisos adquiridos con los abogados aqui firmantes.

La presente certificacion se expide el dia 07 de septiembre de 2020, por solicitud del interesado.

DIEGO ALEJANDRO GRAJALES TRUJILLO
C.C 1.026.264.927 de Bogota
T.P 211.990 T.P
Abogado

EDWARD CAMILO SOTO CLAROS
C.C 1.020.745.319 de Bogota
T.P 297.419 C.S.J
Abogado



CLIPSALUD IPS S.A.S

Nit: 900304743-4

4A-56 FLORENCIA CAQUETA PBX. 4355072- 4347315 CEL: 3175176395
BARRIO PORVENIR - www.clipsalud.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Arnulfo Silva Zamora	1117535595	30626
Empresa:	PARTICULAR	**Fecha Nacimiento:**	14/06/1995
Direccion:	CARRERA 2 B # 33-31 B/LAURELES		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
55237	Masculino	27	Años	Soltero	Postgrado	FLORENCIA	29/03/2023 07:32:18

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**	REFIERE NO TENER	**Cargo:**	ASESOR JURIDICO
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**		CLASE I		**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA, AUDIOMETRIA OCUPACIONAL.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Apto para el cargo..

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS EN SITIO DE TRABAJO AL MENOS CADA 1 HORA POR 5 MINUTOS, CON ESTIRAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRONCO, RELAJACION E HIDRATACION. SE RECOMIENDA DISMINUIR LA EXPOSICION A MOVIMIENTOS REPETITIVOS O POSICIONES FORZADAS. SE RECOMIENDA EN ESPACIOS EXTRALABORALES DE ESPARCIMIENTO: DESCANSAR Y RELAIZAR ACTIVIDADES DE DISPERSION. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL INDICADOS POR LA EMPRESA. CUMPLIR ACTIVIDADES DE SST DE LA EMPRESA. CUMPLIR CON NORMAS DE BIOSEGURIDAD CONTRA COVID 19. AJUSTES EN ESTILOS DE VIDA SALUDBLE. DIETA BAJA EN GRASA Y CARBOHIDRATOS, EJERCICIO AEROBICO AL MENOS 3 VECE SPOR SEMANA.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoria brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomara CLIPSALUD IPS S.A.S. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son veridicas. Autorizo a CLIPSALUD IPS S.A.S. para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente, la informacion registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. De igual manera soy consciente y doy fe, de que me fue socializado mi estado de salud y el resultado de cada uno de mis valoraciones realizadas. Finalmente manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Mar Mar 2023 03/27/23 07:13:53

Jhonathan Orlando Barrera Arciniegas - C.C. 1049622905 / RM: Registro Medico 1049622905 Licencia 00341 de 2019

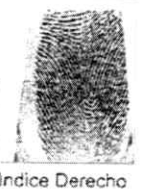
29/03/2023 08:00:16

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT 74814574-9. www.terrasoft.co

Arnulfo Silva Zamora

Lun Mar 2023 03/28/23 14:39:15

Firma y Huella del Paciente o Responsable



Indice Derecho

Importante: Valide su certificado de aptitud en www.clipsalud.com Opción RESULTADOS EN LINEA FLORENCIA

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) ARNULFO SILVA ZAMORA identificado(a) con CC 1117535595 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**24/01/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S S.A.S - SEDE FLORENCIA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 7 días del mes de noviembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ARNULFO SILVA ZAMORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.117.535.595**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Noviembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado
Bancario

Martes, 26 de diciembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARNULFO SILVA ZAMORA identificado(a) con CC 1117535595, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	46600003155	2022/07/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

	Compromiso anticorrupción

Florencia Caquetá, 06 de noviembre de 2026

El suscrito, **ARNULFO SILVA ZAMORA,** identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, en adelante y como oferente dentro de proceso contractual con la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de **ARNULFO SILVA ZAMORAPIÑEROS**, es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
9. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
10. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de contratación y en este documento es veraz y verificable y que **ARNULFO SILVA ZAMORA** se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
11. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
12. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 06 días del mes de noviembre del año 2026.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en: el correo FITSILVA11@gmail.com

Cordialmente,

ARNULFO SILVA ZAMORA
C.C. 1.117.535.595 de Florencia
Dirección: CRA1B 31ª19
Teléfono: 3203719502
Email: FITSILVA11@gmail.com

	Formato ética en la contratación

Yo, **ARNULFO SILVA ZAMORA**, identificada con CC 1.117.535.595 de Florencia, actuando **en nombre propio**, DECLARO Y ME COMPROMETO A:

1. **Actuar con integridad y transparencia:** Abstenerme de solicitar, ofrecer o aceptar beneficios indebidos, directos o indirectos, que puedan comprometer la objetividad y legalidad del proceso contractual.
2. **Cumplir con las normas legales y éticas:** Observar estrictamente las disposiciones normativas aplicables, los principios éticos de la Contraloría Departamental del Caquetá y las mejores prácticas de contratación pública.
3. **Promover la confianza y buena fe:** Desarrollar todas las actividades contractuales con rectitud, sin incurrir en conductas que puedan perjudicar el buen nombre de la Contraloría Departamental del Caquetá o generar conflictos de interés.
4. **Evitar cualquier tipo de fraude o corrupción:** Garantizar que la información suministrada en el marco del proceso contractual sea veraz, completa y oportuna.
5. **Denunciar conductas irregulares:** Informar inmediatamente a la Contraloría Departamental del Caquetá sobre cualquier situación que pueda contravenir estos principios éticos.

En constancia, firmo en **Florencia, Caquetá**, el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

Firma:



ARNULFO SILVA ZAMORA
CC 11.117.535.595 de Florencia

Versión	Fecha
1	20260401

	Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades

Yo, **ARNULFO SILVA ZAMORA**, identificado(a) con **CC 1.117.535.595 de Florencia**, actuando en nombre propio, en el marco del presente proceso de contratación con la Contraloría Departamental del Caquetá, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro, ni la empresa, consorcio o unión temporal que represento, incurso(s) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que impida contratar con la Contraloría Departamental del Caquetá, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal, el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá, y demás disposiciones aplicables.
2. La información suministrada en esta declaración es veraz y verificable.
3. En caso de presentarse algún cambio que altere esta declaración, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la Contraloría Departamental del Caquetá.

En constancia, se firma en *Florencia Caquetá a los 06 días del mes de noviembre de 2026*

Firma

ARNULFO SILVA ZAMORA
C.C. 1.117.535.595 de Florencia

Versión	Fecha
1	20260401

	Tratamiento de datos

1. **DATOS GENERALES**

- **Nombre completo:** ARNULFO SILVA ZAMORA
- **Número de identificación:** CC 1.117.535.595

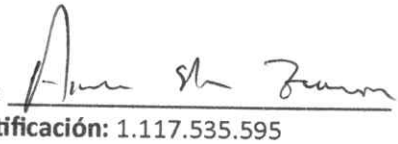
2. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Por favor, complete o seleccione las opciones que correspondan:

- **Género:** MASCULINO
- **Estado civil:** UNION MARITAL DE HECHO
- **Pertenencia étnica o cultural:**
  - Ninguna: X
  - Indígena: □
  - Raizal: □
  - Palenquero: □
  - Afrocolombiano: □
  - ROM: □
  - Minorías: □ (¿Cuál?) _____
- **Situaciones específicas:**
  - Madre o padre cabeza de hogar:
  - Víctima del conflicto armado: □
  - Condición de discapacidad:
    - Discapacidad cognitiva: □
    - Discapacidad física o motora: □
    - Discapacidad auditiva: □
    - Discapacidad visual: □
    - Otra: □ (¿Cuál?) _____NINGUNA_____

3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro que, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y demás normativas aplicables, otorgo mi autorización expresa para que la Contraloría Departamental del Caquetá recolecte, almacene, utilice, procese, comparta, transmita o suprima mis datos personales. Entiendo que dicha información será utilizada con fines relacionados con la actividad contractual, histórica, estadística y científica de la entidad, respetando las medidas de anonimización cuando sea pertinente.

Firma del titular: 
Número de identificación: 1.117.535.595
Fecha: 06 DE NOVIEMBRE DE 2026
Ciudad: FLORENCIA CAQUETA

Versión	Fecha
1	20260401

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-11-06 15:36

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ARNULFO		SILVA	ZAMORA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1117535595

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	FLORENCIA

Dirección	["Cra 13 No.15-00 Gobernación Piso 4"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$5.500.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$5.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
ARRIENDOS	$1.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIXI	JARLEIDY	ROMERO	ESPAÑA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1117546336

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

arnulfo silva zamora

C.C 1.117.535.595

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 06 de noviembre 2026

Código: 7611548332000



© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0838 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.